

**Secció IV. Procediments judicials****JUTJATS DE PALMA DE MALLORCA****JUTJAT D'INSTRUCCIÓ NÚM. 10 DE PALMA DE MALLORCA****2052***Judici immediat sobre delictes lleus 1/2017*

Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a IVAN SEGURADO WALTERS la SENTENCIA dictada en la causa arriba expresada que es del tenor siguiente:

SENTENCIA: 00011/2017

Procedimiento: JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 001 /2017

En PALMA DE MALLORCA a doce de enero de dos mil diecisiete.

D./Dña. MARIA DEL CARMEN ABRINES MARTI, MAGISTRADO-JUEZ de Instrucción, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa JUICIO INMEDIATO SOBRE DELITOS LEVES 0000001 /2017, seguida por un delito leve de HURTO en grado de tentativa contra IVAN SEGURADO WALTERS habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal representado por D. Ladislao Roig Bustos, el denunciante/perjudicado y no habiendo comparecido la parte denunciado.

FALLO

QUE DEBO CONDENAR Y CONDENO a IVAN SEGURADO WALTERS, como autor responsable de un delito **leve de HURTO**, en grado de tentativa, a la pena de **UN MES DE MULTA a razón de 3 euros diarios** con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y a los ofendidos y perjudicados, aunque no se hayan mostrado parte en el procedimiento.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de ILLES BALEARS en el plazo de **CINCO DIAS** desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a IVÁN SEGURADO WALTERS, en ignorado paradero, expido el presente En PALMA DE MALLORCA a 24 de febrero de 2017.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

